



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 452-E/2017**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

Declárase de Interés Nacional a la segunda edición de la Semana de la lucha contra la Muerte Súbita.  
Del: 17/08/2017; Boletín Oficial 23/08/2017.

VISTO el EX 2017-07496639--APN-DDMYA#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente aludido en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Fundación Cardiológica Argentina, por medio de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la segunda edición de la “Semana de la lucha contra la Muerte Súbita”, que se llevará a cabo del 20 al 27 de agosto de 2017, en todo el territorio nacional.

Que la Fundación Cardiológica Argentina, creada como un brazo de la Sociedad Argentina de Cardiología, tiene como objetivo transmitir a la comunidad los conocimientos necesarios para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades cardiovasculares, que constituyen la primera causa de morbimortalidad en los adultos mayores.

Que teniendo en cuenta que en nuestro país se producen aproximadamente 40.000 muertes súbitas por año, ocasionándose el 70 % fuera de los hospitales, la Fundación Cardiológica Argentina promueve el entrenamiento de toda la población en la maniobra de Reanimación Cardiopulmonar Básica (RCP) y en el manejo de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Que en la “Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita” se realizarán importantes actividades relacionadas con la temática, dirigidas a médicos, deportistas y la comunidad en general.

Que en virtud a los antecedentes de la institución organizadora y las razones que inspiran a los peticionantes, se entiende apropiado que el acontecimiento sea declarado de Interés Nacional.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional, los cuales han sido cumplimentados por la Fundación Cardiológica Argentina.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional a la segunda edición de la “Semana de la lucha contra la Muerte Súbita”, que se llevará a cabo en toda la República Argentina, del 20 al 27 de agosto de 2017.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
Fernando de Andreis.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)